

# El Monitor

REVISTA SEMANAL DE ENSEÑANZA

Antonio J. Bastinos, Editor

Precio de suscripción: 4 pesetas al año

## SUMARIO

Sección doctrinal: Reforma de las Escuelas Normales. — Oposiciones á Escuelas. — Boletín de noticias. — Sección Oficial: Ministerio de Fomento. R. O. resolviendo las protestas presentadas en el concurso de ascenso para proveer varias Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1100 pesetas. — Dirección General. R. O. autorizando la fundación del Patronato de D. Antonio Roig, en Torredembarra. — Universidad de Barcelona, Nombramientos correspondientes al Concurso único de Enero de 1897. — Junta de Instrucción pública de Barcelona. Nombramientos de varios Sres. Maestros. — Escuela Normal de Maestros de Lérida. Aviso á varias Sras. Maestras, para que recojan sus títulos profesionales. — Anuncio de la Asociación de Maestros de la Provincia de Barcelona.

\* \* \* \* \* SECCIÓN DOCTRINAL \* \* \* \* \*

## Reforma de las Escuelas Normales

(Continuación)

10. Además del personal docente de la clase de Numerarios y Supernumerarios consignado en el párrafo 6.º de nuestro escrito, hay que agregar varios profesores *especiales*, exigidos por el carácter particular de algunas asignaturas del programa que luego expondremos.

Dichos profesores especiales debieran ser *cuatro* en los Normales Elementales, *cinco* en los Superiores, y *seis* en la Central, ó Centrales que se crearen, y serían: el de Religión, el de Música, el de Gimnástica, el Regente de la Escuela práctica, el de lengua Francesa y el de Alemán.

No fijamos los sueldos, ó gratificaciones, porque éstas debieran variar mucho desde los profesores de Religión y Alemán hasta los de Música y Gimnástica, ya por razón de la dificultad de las materias, ya por el número de lecciones semanales.

Así resultarían: tres Numerarios, un Supernumerario (1) y cuatro Especiales para los Normales Elementales; cuatro, dos y cinco para los Superiores, y seis, tres y seis para los Centrales.

11. Visto el profesorado, pasemos á detallar el Programa de Estudios que lo justifica.

Nosotros, en vez de los *dós cursillos* que pidió el Sr. Gamazo para los Maestros Elementales, exigimos *tres* años escolares, según consignamos en el párrafo 4.º; *cuatro* á los Superiores, y *seis* á los Normales.

(1) En el párrafo 6.º, segundo apartado, donde dice *dos* Supernumerarios, debe decir *un* Supernumerario.

Véanse los cuadros A, B y C que á continuación formamos, determinando la clase de profesores, grupos de Asignaturas, nombre de éstas y número de Lecciones semanales de cada una y en cada año escolar.

A. — PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA LAS ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES DE MAESTROS

Profesores	Grupos	Asignaturas	Lecciones semanales		
			1. <sup>er</sup> año	2. <sup>o</sup> año	3. <sup>er</sup> año
Numerario.	1. <sup>o</sup>	Lengua Castellana . . . . .	2	2	2
		Ejercicios de Análisis y Composición gramatical . . . . .			1
		Pedagogía . . . . .		3	
Numerario.	2. <sup>o</sup>	Geografía . . . . .	2	2	
		Nociones de Ciencias físicas . . . . .			3
		Historia de España y Universal . . . . .		2	2
		Legislación de 1. <sup>o</sup> Enseñanza . . . . .			1
Numerario.	3. <sup>o</sup>	Aritmética . . . . .	4		
		Ejercicios de Aritmética . . . . .		1	
		Geometría . . . . .		2	2
Regente.	4. <sup>o</sup>	Dibujo . . . . .			1
		Práctica de la Enseñanza . . . . .		1	1
		Lectura . . . . .	3	2	1
Auxiliar.	»	Caligrafía . . . . .	3	3	1
		Religión y Moral . . . . .	2	2	
		Gimnástica . . . . .	1		1
»	»	Música . . . . .	1		
<i>Total</i> . . . . .			18	18	18

B. — PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA EL 4.<sup>o</sup> AÑO, PROPIO DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES

Profesores	Grupos	Asignaturas	Lecciones
			semanales — 4. <sup>o</sup> año
Numerario.	1. <sup>o</sup>	Ejercicios de Análisis y Composición gramatical . . . . .	1
		Pedagogía . . . . .	2
Numerario.	3. <sup>o</sup>	Álgebra . . . . .	2
Numerario.	4. <sup>o</sup>	Elementos de Ciencias Físicas . . . . .	3
		Aplicaciones de las Ciencias Físicas . . . . .	2
Supernum. <sup>o</sup>	»	Dibujo . . . . .	1
Auxiliar.	»	Religión y Moral . . . . .	2
»	»	Lengua Francesa . . . . .	3
Regente.	»	Práctica de la Enseñanza . . . . .	1
<i>Total</i> . . . . .			17

C. — PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA LOS AÑOS ESCOLARES 5.º Y 6.º,  
PROPIOS DE LA ESCUELA NORMAL CENTRAL

Profesores	Grupos	Asignaturas	Lecciones semanales	
			5.º año	6.º año
Numerario.	5.º	Fisiología é Higiene . . . . .	2	
		Psicología y Lógica . . . . .	3	
		Complemento é Historia de la Pedagogía . . . . .	3	2
Numerario.	6.º	Retórica y Poética . . . . .		3
		Literatura y Bellas Artes . . . . .		2
		Legislación de 1.ª Enseñanza . . . . .	2	
Auxiliar.	»	Nociones de Derecho y Economía Social . . . . .		3
		Fundamentos de Religión y Filosofía moral . . . . .	2	1
»	»	Nociones de Lengua Alemana . . . . .	2	1
		Dibujo . . . . .		2
Supernum.º				
Uno de los Numerarios del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º grupo . . . . .		Práctica de la Enseñanza Normal . . . . .	1	1
<i>Total.</i>			15	15

Consideramos ocioso advertir á nuestros lectores que el cuadro B está comprendido implícitamente en el A, y tanto éste como aquél se sobreentienden en el C.

(Se continuará).

M. S.

### Oposiciones á escuelas

Nos consta que, por conducto del Sr. Vincenti, varios opositores del Distrito Universitario de Barcelona han elevado respetuosa instancia al Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública, pidiendo que sea desestimada la renuncia que del cargo de suplente del Tribunal de escuelas elementales de niños ha presentado D. Manuel Sabi, maestro de Borjas Blancas. Los que suscriben la solicitud hacen ver que la aceptación de la renuncia del Sr. Sabi constituiría una manifiesta infracción del vigente Reglamento, que en el art. 76 dispone que los Jueces tengan un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á substituirlos; y como el nombramiento del Sr. Sabi se extendió en Octubre, no es razonable creer que no lo recibiera hasta Enero; y esta creencia está robustecida por el proceder de la Dirección general que, con fecha 10 de Diciembre último, publicó en la *Gaceta* los nombres de los individuos que habían de substituir á los que en este Distrito habían renunciado, sin que apareciera como dimisionario D. Manuel Sabi, y, por consiguiente, sin que se nombrara otro suplente. Dedúcese, pues, que es una renuncia extemporánea y que la Superioridad, inspirándose en justicia, debe desechar; así creemos que el Sr. Santamaría opinará, no consintiendo que se violen las disposiciones que hoy están en vigor.

Además, aunque la renuncia del Sr. Sabi no constituyera una patente de infracción del Reglamento, la Dirección general debiera desatenderla, teniendo en consideración: que todos los Jueces están dispuestos á acudir tan pronto como se haga la convocatoria, no siendo necesarios los servicios del Suplente Sr. Sabi; que la molestia de éste se reduce, á lo sumo, á per-

manecer veinticuatro horas en Barcelona, y esto sin ocasionarle gastos; y que la demora en la constitución del Tribunal perjudica notablemente á la enseñanza, á los opositores y algunos de los Jueces. Perjudica á la enseñanza, porque las escuelas servidas por interinos no pueden ser objeto de las beneficiosas reformas que prescribe la moderna Pedagogía; lesiona los intereses de los opositores porque á muchos dificulta la celebración de los ejercicios y desbarata los proyectos que en el orden económico tienen formados, á la vez que les impide atender á su subsistencia ejerciendo la profesión en escuela pública; y causa trastorno á algunos Vocales, porque de no suspender las oposiciones una vez comenzadas, se verán obligados á desatender ciertos deberes que precisamente han de cumplirse en época determinada, como lo son los exámenes en las Escuelas Normales, las visitas de Inspección, etc.

En resumen: la transgresión del art. 76 del vigente Reglamento, los notorios perjuicios que sufren los opositores y la enseñanza, la disposición en que se hallan los Jueces y el ser completamente nula la intervención que ha de tener el Sr. Sabi, hace que adhiriéndonos á la razonada instancia elevada al Ilmo. Sr. Director general, pidamos desde las columnas de la prensa que se desestime la renuncia del Maestro de Borjas Blancas.

PEDRO DÍAZ MUÑOZ

---

\* \* \* \* \* BOLETÍN DE NOTICIAS \* \* \* \* \*

---

**Pagos.**—La Habilitación del Sr. Subirachs, paga á los señores Maestros que perciben sus haberes por aquella, desde la semana última.

**Resolución.**—Al resolver el concurso de ascenso á Escuelas de niñas dotadas con 1,100 pesetas, se ha decidido que las nombradas presenten, para la toma de posesión, una certificación de la Junta provincial en la que se haga constar el sueldo y categoría de la Escuela que dejan de desempeñar, y el tiempo de servicios en ella. Si resultara que desempeñan Escuelas de sueldo igual al de la que se le adjudica, no podrán tomar posesión de ésta.

Trátase con ello de evitar que quien haya sido nombrada para Escuela de 1,100 pesetas y haya tomado posesión después del anuncio del concurso último, pueda pasar á otra Escuela de sueldo igual, lo que sería extremadamente ilógico.

**Asamblea del Magisterio.**—Ha terminado sus tareas con gran lucimiento la Asamblea de los Maestros, en la inmortal ciudad de Zaragoza, habiendo sido nombrados para dirigir las discusiones los Sres. D. Marcelino López Ornat, como Presidente, y D. Tomás Sebastián y D. José Osés, como Secretarios.

Inauguradas las tareas de la Asamblea con un discreto y oportuno discurso de nuestro excelente amigo y distinguido Maestro Sr. López Ornat, y después de verificados los trabajos preparatorios, propúsose un voto de gracias al Sr. Gobernador de la provincia para significarle la gratitud del Magisterio por el decidido apoyo que presta á todo lo que se refiere á la Enseñanza. Hablóse luego del importante asunto de la Caja de Fondos pasivos, algo amenazada si no la subvención el Gobierno; también de las reformas de Gamazo; y terminó la primera sesión haciendo augurar muy bien de los resultados de la Asamblea.

En la segunda sesión se leyeron varias importantes cartas de adhesión, empezando luego á discutirse el proyecto de reglamento de la Asociación provincial.

Reproducida la proposición del Sr. Osés contra las reformas de Gamazo, procedióse á resumir las tareas de la Asamblea, constituyéndose la Junta Directiva de la Asociación, y dándose un voto de gracias á la *Mesa* por el acierto demostrado en el curso de las deliberaciones.

**En Lérida.**—Hemos oído sin sorpresa ninguna (pues siendo muy amigo nuestro el Sr. Gobernador de la provincia de Lérida, tenemos ocasión de

conocer cuanto vale), los elogios tributados á su campaña decidida á favor de los Maestros, y cuyo resultado tangible se traduce en el cobro de muchos atrasos merced á la intervención enérgica y prudente del Sr. Schwartz Luna; mucho podríamos decir sobre ello, conociendo las difíciles circunstancias con que debe luchar un gobernante en una provincia especialísima; de todas maneras nos consideramos en el deber de hacernos intérpretes de la gratitud de los Maestros hacia quien tanto hace por ellos.

Y puesto que de este asunto nos ocupamos, debemos decir que elogios idénticos á los tributados al Sr. Schwartz se pueden aplicar con entera justicia á otros Gobernadores, como, por ejemplo, el Sr. Larroca, digno representante del Gobierno en esta provincia, en donde se paga al corriente á los Maestros, consiguiéndose dichos resultados merced á la voluntad decidida de quienes son á la par que gobernadores, miembros distinguidos del cuerpo docente.

**Acuerdos.**—Los tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, en su sesión ordinaria de 23 Enero de 1899.

Acordó la Junta cumplimentar y comunicar los nombramientos hechos por el Rectorado, en virtud de concurso único: D.<sup>a</sup> María Morales, para Orís; D.<sup>a</sup> Luisa Tarradas, para Canovellas; D.<sup>a</sup> María del Pilar Latorre, para Castellví de Rosanes; D.<sup>a</sup> María Castells, para San Bartolomé del Grau; D.<sup>a</sup> Raimunda Vila, para Viver; D.<sup>a</sup> Teresa Betbesé, para Gisclareny; D.<sup>a</sup> María A. Rubio, para Montañola; D.<sup>a</sup> Ursula Gularóns, para San Quírico Safaja; doña Emilia Sandalinas, para Orís; D.<sup>a</sup> Francisca Bosch, para Santa María de Besora; D.<sup>a</sup> Pilar Aragonés, para Santa María de Marlés; D.<sup>a</sup> Antonia Masqué, para Cabrera de Igualada; D.<sup>a</sup> Ana María Balaguer, para Castelldefels; doña Delfina Vidiella, para Castellar del Riu; D.<sup>a</sup> Pilar Corominas, para La Nou, y D.<sup>a</sup> María Artigas, para Santa Cecilia de Voltregá.

Expedir los sobrantes que obran en Caja á favor de los Ayuntamientos de Castellar del Riu y Corbera.

Pedir al Alcalde de Fogás de Montclús los certificados que reclama doña Desideria Díaz, Maestra de Zazuar (Burgos).

Unir al expediente del Escalafón la comunicación de la Junta provincial de Santander.

Pasar á Contabilidad la comunicación del Alcalde de San Andrés de la Barca, participando el fallecimiento del Maestro D. Agustín Cardona.

Prevenir á la ex Maestra de Mollet, Sra. González, que si no toma posesión de la escuela de Moyá, dentro del término legal, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Quedó enterada la Junta de que el Maestro D. Rafael Pérez Cruces, ha tomado posesión de la Escuela de la calle de Copóns.

De que los Maestros de Castellar han percibido sus haberes del segundo trimestre del Patronato Tolrá.

Y del oficio de la Maestra de Granera, D.<sup>a</sup> Gertrudis Amat.

**Fiesta del Arbol.**—Celebróse en el local del Instituto Catalán Agrícola de San Isidro una reunión preparatoria para la organización de la fiesta prohibida por el Sr. Puig y Valls.

La Comisión ejecutiva se compone de los señores siguientes: Presidentes honorarios, el Alcalde, el Presidente de la Diputación provincial y el decano de la prensa barcelonesa; Presidente efectivo, D. Rafael Puig y Valls; Vicepresidentes, D. José Zulueta y Sr. Marqués de Camps; Vocales, señores Martí, Mas Yebra, Collaso, Nogués, Monfredi, Aguiló, Mir y Navarro, Puig y Valls (D. M.), Garriga y Monfort. Secretario, D. Aurelio López Vidaur. El Jurado para la Cartilla lo formarán entre otros especialistas designados los Sres. Ruiz Amado, Pelfort y Gorría. Parece que la fiesta se celebrará en el día de Pascua de Resurrección.

Respecto á la generalidad de este asunto, ya expusimos nuestra opinión en números anteriores de EL MONITOR, y en cuanto á la composición del Comité ejecutivo, nada hay que decir, pues abundan en él amigos nuestros muy competentes en este asunto y en otros con él relacionados.

**Fallecimiento.** — Muy sentido por parte de cuantos tenían ocasión de haberle tratado, fué el fallecimiento del Maestro de San Andrés de la Barca, D. Agustín Cardona, persona muy concienzuda en el desempeño de sus deberes, y muy formal en todos los asuntos en que intervenía. Deseamos para su familia toda la resignación que necesita, para acostumbrarse á tan sensible é inesperada pérdida.

\* \* \* \* \* SECCIÓN OFICIAL \* \* \* \* \*

**Ministerio de Fomento.** — REAL ORDEN. — Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1,100 pesetas anuales de sueldo:

Considerando que la mayoría de ellas están basadas principalmente en que algunas de las concursantes propuestas para desempeñar Escuelas han obtenido plaza de igual sueldo y categoría en concursos anteriores, hallándose en la actualidad desempeñando éstas, por lo que debieran excluirse:

Considerando que si bien puede ser cierta la afirmación de los exponentes, dada la circunstancia de resolverse con alguna lentitud los concursos, merced al número excesivo de los aspirantes que acuden á los mismos, lo cual permite solicitar la admisión en varios, temerosos de quedarse sin plaza en el primero que se presentan, es indispensable, al formular las respectivas propuestas, examinar los expedientes de cada concursante, teniendo en cuenta lo que resulte de las hojas de servicios presentadas, admitiendo en aquéllas á todos los que se hallen en condiciones legales para ello, tanto más si se ignora oficialmente que se hallan desempeñando Escuelas de igual clase y grado á las que se pretenden:

Considerando que á pesar de lo manifestado en contra por algunos exponentes, todas las concursantes incluidas en la propuesta de referencia se hallan clasificadas con arreglo á lo que resulta de las respectivas hojas de servicio debidamente certificadas, y con sujeción á las prescripciones del Reglamento, y en su virtud no deben ser objeto de modificación:

Considerando, sin embargo de lo anteriormente expuesto, que la concursante doña Rosa Miró y Pla, que figura en la propuesta con el número 135, no debió ser admitida por no constar en su hoja de servicio que disfrute ni haya disfrutado sueldo de 825, circunstancia exigida para poder concursar Escuelas de 1,100 pesetas, y que al hacerlo se cometió un error que fué advertido por la reclamante D.<sup>a</sup> Esperanza Mora, que protesta por dicha causa:

Considerando que á consecuencia de que el nombramiento hecho por la Junta de patronato para la Escuela de Abanto y Ciérvana (Las Carreras) á favor de la concursante D.<sup>a</sup> Celestina Barandica, n.<sup>o</sup> 391 de la propuesta, da lugar á que ésta sea modificada ligeramente, pasando D.<sup>a</sup> Timotea Izaguirre, propuesta por esa Dirección general para la indicada Escuela á desempeñar la de Tolosa, y quedándose D.<sup>a</sup> Victoriána Sierra, designada para esta última, sin Escuela alguna, en razón á que las que solicita, además de la mencionada, han sido propuestas á concursantes con mejor derecho;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver las reclamaciones de que se deja hecho mérito, disponiendo que las aspirantes que por virtud de este concurso obtengan nombramiento se hallen obligadas á presentar ante las Autoridades encargadas de darles la correspondiente posesión de sus destinos, un certificado de la Junta provincial respectiva en que se haga constar la clase, grado y sueldo de la Escuela que por virtud de aquél dejen de desempeñar, así como el tiempo servido en ésta, con objeto de que al posesionarse de sus nuevos cargos acrediten sus condiciones legales para obtenerlos, exigiendo la responsabilidad debida de la falta del cumplimiento de este requisito á los funcionarios encargados de dar la posesión.

Al propio tiempo se ha servido acordar que la concursante D.<sup>a</sup> Rosa Miró y Plá, figure en la propuesta entre las excluidas por no reunir las condiciones exigidas por el Reglamento para concursar Escuelas dotadas con 1,100 pesetas.

Y por último, ha tenido á bien S. M. disponer que, á consecuencia del nombramiento hecho por el patronato para la Escuela de Abanto y Ciérvana, sea modificada la propuesta en la forma que se deja expresada, expidiéndose los nombramientos oportunos por ese Centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1899. — *Sagasta*. — Sr. Director general de Instrucción pública. — (Gac. del 16 de Enero de 1899).

**Primera enseñanza.** — *Real orden.* — En vista del expediente incoado á instancia del Presidente y del Tesorero de la Junta del Patronato de Torredembarra (Tarra-

gona), en solicitud de que se apruebe la constitución del Patronato fundado en dicho punto por el Sr. D. Antonio Roig:

Oída la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y de acuerdo con su dictamen:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la escritura fundación y autorizar la fundación que el Sr. D. Antonio Roig ha establecido en el pueblo de Torredembarra, provincia de Tarragona. Se clasifica este Patronato como de beneficencia particular, entendiéndose que el Gobierno respetará todos los derechos que se reservan al Patronato de la misma, entre los cuales se cuenta el nombramiento de los Maestros.

El Ministerio de Fomento ejercerá única y exclusivamente, por sí y por medio de sus delegados y Autoridades que del mismo dependan, las facultades que por el protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza corresponden al Gobierno y éste ejercerá, además, en la Escuela de que se trata la inspección que en los establecimientos de enseñanza le corresponde por lo que respecta á la moral, higiene y estética.

Es también la voluntad de S. M. que, haciéndolo público por medio de la *Gaceta de Madrid*, se manifieste la satisfacción con que el Gobierno ha visto la fundación llevada á cabo por D. Antonio Roig Copons.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta de Instrucción pública de Tarragona y efectos oportunos. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 23 de Noviembre de 1898. — El Director general, V. SANTAMARÍA. — Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

**Universidad de Barcelona.** — PRIMERA ENSEÑANZA. — En virtud del concurso único correspondiente al mes de Enero de 1897, se han expedido por este Rectorado, los nombramientos siguientes:

D. Pedro Llorach para Cambrils, D. Mariano Crivellé para Picamoxons, D. Vicente Sanz para Masllorens, D. Pío Rueda para San Clemente Sasebas, D. Guillermo Díaz para Castellgalí, D. Jacinto Verdés para Sentarada, D. Miguel Marmiñá para Seva, don José Perpiñá para San Vicente de Torelló, D. Vicente Astor para Santa Eulafia de Rosana, D. Pascual Cantavella para San Lázaro (Tortosa), D. Luís Alsina para Bellcaire, D. Juan Ribas para Campllonch, D. Enrique Badedas para Pasanant, D. Juan Tintó para Vilademat, D. Germán Llorens para Amposta (Auxiliaria), D. Andrés Pagés para Fortiá, D. Armengol Domingo para Gerri, D. Pedro Bonavía para Pontós, D. Antonio Martín para Arrés, D. Julián Francés para Pradell, D. Carlos Ballestero para Castellfolit de Riubregós, D. José Aleu para Vilella Baja, D. Magín Farell para Torrelamer, D. Buenaventura Vidal para Villanueva de Meyá, D. Antonio Nadal para Florejachs, D. Sebastián Busquets para Barbens, D. Ramón Palau para Coll de Nargó, D. Francisco Comas para Arbucias (Auxiliaria), D. José Ortego para Artias, D. Hipólito R. Dilla para Berga (Auxiliaria), D. Esteban Garreta para Borjas (Auxiliaria), D. Marcial Llorent para Oreau, D. José Lasierra para Llavorsí, D. Pedro Martorell para Batlliu de Sas y D. José Llobet para Saló (San Mateo de Bages).

Lo que para los efectos de lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se hace público para general conocimiento.

Barcelona 13 de Enero de 1899. — El Secretario general, Francisco de P. Planas. — (*Boletín Oficial* de 17 de Enero de 1899).

**Universidad de Barcelona.** — PRIMERA ENSEÑANZA. — En virtud del concurso único correspondiente al mes de Enero de 1897, se han expedido por este Rectorado los nombramientos siguientes: D.<sup>a</sup> Antonia Remus Fort, para San Vicente de Espinellas; D.<sup>a</sup> Mariángela Carré Codorniu, para Alfarràs; D.<sup>a</sup> María Morales Alcaraz, para Orís; D.<sup>a</sup> Lucía Tarradas Puñet, para Canovellas; D.<sup>a</sup> Francisca Sitjar Sitjar, para San Andrés del Terri; D.<sup>a</sup> Emilia Benedicto Miralles, para Argentera; D.<sup>a</sup> Petra Ullé, para Doncell; D.<sup>a</sup> Carmen Miguel Rosell, para Castellbó; D.<sup>a</sup> Antonia López Celaya, para Torreserona; D.<sup>a</sup> Antonia Pons Plana, para Talavera; D.<sup>a</sup> Antonia de González Taujís, para Cogul; D.<sup>a</sup> María del Pilar Latorre Tornos, para Castellví de Rosanés; D.<sup>a</sup> María Castells Salsé, para San Bartolomé del Grau; D.<sup>a</sup> Raimunda Vila Torregasa, para Viver; D.<sup>a</sup> Gertrudis Sauret y Bernaus, para Villanueva de la Aguda; D.<sup>a</sup> María Josefina Barber, para Alas; D.<sup>a</sup> Teresa Betbesé Llach, para Gisclareny; D.<sup>a</sup> Teresa Torné Font, para Anserall; D.<sup>a</sup> Enriqueta Vilar Costa, para La Bajol; D.<sup>a</sup> María A. Rubio García, para Montanyola; D.<sup>a</sup> Francisca Costa Verges, para Alius; D.<sup>a</sup> Ursula Gularón Salas, para San Quirico Safaja; D.<sup>a</sup> Antonia Serra Tulaguera, para Moncortés; doña Emilia Sandalinas Calpe, para Saderra (Orís); D.<sup>a</sup> Perfecta Naves Darán, para Hostafranchs (Arañó); D.<sup>a</sup> Francisca Bosch Oller, para Santa María de Besora; D.<sup>a</sup> Dolores Doria Saura, para Malpás; D.<sup>a</sup> Ramona Rosell Sebastián, para Curullada (Grañenella); D.<sup>a</sup> Milagros Cariñana Royo, para Ceballa del Condado; D.<sup>a</sup> Encarnación Maza Mur, para Ars; D.<sup>a</sup> Concepción Sanclemente Alué, para Estimarín; D.<sup>a</sup> Cipriana Llanas Laiglesia, para Piñana (Viu de Liebata); D.<sup>a</sup> Eusebia Ramona Clavero, para Espot;

D.<sup>a</sup> María Trullols Folguera, para Alcanó; D.<sup>a</sup> Pilar Aragonés Font, para Santa María de Marlés; D.<sup>a</sup> Joaquina Riu Moga, para Betlau; D.<sup>a</sup> Elvira Lafant Julián, para Belltall (Pasanant); D.<sup>a</sup> A. Margarita Artigal Juclá, para Tabescan (Lladorre); D.<sup>a</sup> Montserrat Guixá Campmajó, para Valdán (Oden); D.<sup>a</sup> Antonia Masqué Punsoda, para Cabrera de Igualada; D.<sup>a</sup> Josefa Vidal Lafarga, para Guils; D.<sup>a</sup> María Parisi Quintana, para Suterriña; D.<sup>a</sup> Dolores Mercader Pallí, para Fragará (San Martín de Vilallonga); D.<sup>a</sup> Rosa Pallas Capdevila, para Regola (Ager); D.<sup>a</sup> Ana María Balaguer Rubio, para Castelldefels; D.<sup>a</sup> María Vila Riera, para Vilanenut (Fontcuberta); D.<sup>a</sup> Catalina Mateu Canabes, para Canalda (Oden); D.<sup>a</sup> Pilar Serra Boxlo, para Orden y Tallendre; D.<sup>a</sup> Delfina Vi-diella Llatse, para Castellar del Riu; D.<sup>a</sup> Francisca Javiera Galiana Llorens, para Rivelles (Villanueva de la Aguda); D.<sup>a</sup> María del Pilar Corominas Gallostra, para La Nou; D.<sup>a</sup> María Artigal y Juclá, para Santa Cecilia de Voltregá; D.<sup>a</sup> María Sastre Martell, para Arcabell; D.<sup>a</sup> Josefa Golano Bardía, para Tosal; D.<sup>a</sup> María de la Cinta Fornos Estorach, para Bahent; D.<sup>a</sup> Concepción Melis Gregori, para Bayasca (Llavorsí); doña Rosa Cabanes Perucho, para Palau de Santa Eulalia; D.<sup>a</sup> Ramona Marrasi Zaragoza, para Llorens (Rocafort de Vallbona); D.<sup>a</sup> Carmen Gené Torní, para Aguilar (Basella); D.<sup>a</sup> Antonia Tomás Vidal, para Vilahur; D.<sup>a</sup> María Canudas Casals, para Cambrils (Oden); y D.<sup>a</sup> Trinidad Guans Mauri, para San Bernabé de Tenas (parroquia de Ripoll).

Lo que para los efectos de lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento, y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se hace público para general conocimiento.

Barcelona 16 de Enero de 1899. — El Secretario general, FRANCISCO DE P. PLANAS.

(Boletín Oficial de 24 Enero de 1899).

**Junta de Instrucción pública de la provincia de Barcelona.** — Habiendo sido nombrados D. Guillermo Díaz de la Monja, D. Miguel Maraña y Llopert, D. José Perpiñá y Bonsoms, D. Vicente Astor y Nadal y D. Carlos Ballester y Cebrián, Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de niños de Castellgali, Seva, San Vicente de Torelló, Santa Eulalia de Ronsana y Castellfollit de Riubregós, respectivamente; don Hipólito R. Dilla y Pajares, Auxiliar en propiedad de la de niños, de Berga, y D. José Llobet y Carbonell, Maestro de la Escuela incompleta de niños de Saló (San Mateo de Bages), en virtud de concurso único, deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta provincial para recoger los títulos administrativos expedidos á su favor, ó designar persona de su confianza para que lo efectúe.

Se advierte á los interesados que si no toman posesión de sus Escuelas dentro del plazo legal, se darán por caducados dichos nombramientos.

Barcelona 18 de Enero de 1899. — Por A. de la J. P., F. Beltri, Secretario. — (Boletín Oficial de 20 Enero de 1899).

**Escuela Normal, Superior de Maestras de Lérida.** — Obran en esta Escuela los títulos de Maestra de primera enseñanza siguientes:

**Superiores:** De D.<sup>a</sup> Rosa Pinós Olives, D.<sup>a</sup> Carmen Martí Ardiaca, D.<sup>a</sup> Josefa Perelló Rumiá, D.<sup>a</sup> Dolores Rovira Bosch, D.<sup>a</sup> Antonia Perotes Gasia, D.<sup>a</sup> María Dolores Arqués Gorgues, D.<sup>a</sup> Pilar Lanza Puig, D.<sup>a</sup> Francisca Peró Agulló, D.<sup>a</sup> Constantina Ferrer Ramos, D.<sup>a</sup> Teresa Serra Juanola, D.<sup>a</sup> Perfecta Marino Sánchez.

**Elementales:** De D.<sup>a</sup> Antonia Facerías Vidal, D.<sup>a</sup> Palmira Parramón Ambrós, doña Rosa Juárez Vilalta, D.<sup>a</sup> María Cinta Peguerols Brusca, D.<sup>a</sup> Josefa Esteve Saura, doña María Dolores Coderch Torrenta, D.<sup>a</sup> Joaquina Torres Mir, D.<sup>a</sup> Carmen Canal Bosch, D.<sup>a</sup> María Serra Maymir, D.<sup>a</sup> Teresa Figueras Ribas, D.<sup>a</sup> Antonia Sancho Folguera, D.<sup>a</sup> Enriqueta Lladó Gelí, D.<sup>a</sup> Antonia Parés Gros, D.<sup>a</sup> Carmen Estrada Moga, doña Ana Cortada Lapeña.

Las interesadas podrán pasar á recogerlos en la Dirección de la Escuela de cuatro á cinco de la tarde, los días laborables. — Lérida, 17 de Diciembre de 1898. — La Directora, Lilia Heras.

**Asociación de Maestros públicos de la provincia de Barcelona.** — SECCIÓN DE VICH. — Se invita á los señores Maestros asociados de esta Sección, para una reunión que tendrá lugar en Vich, Escuela elemental de niños de San Felipe, piso 2.<sup>o</sup>, el 29 de los corrientes, á las diez de su mañana para proceder á la elección de Presidente de esta Sección.

Vich 22 de Enero de 1899. — El Vicepresidente, PEDRO GARÍ.

## PERMUTA

La desea la profesora de una Escuela de pueblo situado en la provincia de Tarragona, con otra del partido de S. Feliú Llobregat. Dotación segura 825 pesetas con algunas retribuciones. **Informes en esta Administración.**

Tip. «La Académica» de Serra H<sup>na</sup> y Russell, Ronda Universidad, 6; Teléfono 861. — Barcelona